



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71°, NÚMERO 7°, LETRA A) DEL DECRETO 661
REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.229.-

DALCAHUE, 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue de **CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE TELECOMUNICACIONES DESTINADO A LA CONEXIÓN DE 4 CÁMARAS DUALES DE TELEVIGILANCIA, CORRESPONDIENTES A SECTORES ASTILLEROS, CRUCE DE TOCOIHUE, PARQUE TEGUEL, VERTEDERO MUNICIPAL;** el artículo 71°, número 7°, letra a del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: **“Cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste”;** Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el Decreto Alcaldicio N° 2.835 de fecha 11 de diciembre de 2025 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026, la Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 25 de noviembre del 2025 del Honorable Concejo Municipal donde se aprobó el presupuesto municipal año 2026; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO : El informe 003/2026 del Encargado de Oficina TIC haciendo presente la necesidad de recurrir a trato directo contemplado en el art. 71 letra a, del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir cada 12 meses en base al presupuesto disponible anualmente, una orden de compra directa durante 3 años consecutivos, a favor del proveedor **GTD MANQUEHUE, RUT 93.737.000-8, por el monto de 420 UF + IVA (cuatrocientos veinte)**, con el objeto de **CONTRATAR EL SERVICIO DE ENLACES DE TELECOMUNICACIONES DESTINADO A LA CONEXIÓN DE 4 CÁMARAS DUALES DE TELEVIGILANCIA, CORRESPONDIENTES A SECTORES ASTILLEROS, CRUCE DE TOCOIHUE, PARQUE TEGUEL, VERTEDERO MUNICIPAL.**

2.- IMPÚTESE : A la Cuenta N° 215.22.05.008 **ENLACES DE TELECOMUNICACIONES CC1**, el monto de 420 UF + IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



FRP



MAB



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL